

NOMBRE DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO			DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE ACUÁTICO		
FECHA DE ELABORACIÓN					
FECHA DE ELABORACIÓN			28 DE mayo DE 2021		
RESPONSABLES					
RESPONSABLES			GONZALO RUGELES, OSCAR OJEDA, DAIRO OSORIO, ,		
CLASIFICACIÓN		NORMA (Decreto, resolución etc)	AÑO DE EMISIÓN	DISPOSICIÓN QUE REGULA	ARTÍCULO APLICABLE
General	Especifica				
	x	RESOLUCIÓN 627	2006	EMISION DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL	ARTÍCULO 7
	x	RESOLUCIÓN 2254	2017	CALIDAD DEL AIRE	ARTÍCULO 18
	x	RESOLUCIÓN 472	2017	NORMA DE MANEJO DE RCD	ARTÍCULO 5
	x	DECRETO 1077	2015	NORMA DE MANEJO RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS	Art.2.3.2.2.2.2.16
	x	RESOLUCIÓN 2184	2019	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones	ARTÍCULO 4

	X	DECRETO 1076	2015	BIODIVERSIDAD	Artículos 2.2.1.2.1.1 al 2.2.1.2.28.4
	X	RESOLUCIÓN 0631	2015	AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS ARD AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS ARND	ARTÍCULO 15
	X	RESOLUCIÓN 0631	2015	AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS ARD AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS ARnD	ARTÍCULO 16
	X	DECRETO 1076	2015	EMISIONES CONTAMINANTES	ARTÍCULO 21
x		LEY 1715	2014	ENERGÍAS RENOVABLES	Art. 11, 12, 13 y 14
x		LEY 1715	2014	ENERGÍAS RENOVABLES	Art. 19
	x	DECRETO 1076	2015	NORMA DE PISCINAS	Art. 2.2.3.3.2.7

	X	DECRETO LEY 2324	1984	Por el cual se reorganiza la Dirección General Marítima y Portuaria.	Artículo 3°. Actividades marítimas #12

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

MARINO AUTO SOSTENIBLE EN EL SECTOR POZOS COLORADOS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA "AC

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

JOSÉ LOBO

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	EVIDENCIA	RESPONSABLE	CUMPL
			SI
Los resultados obtenidos en las medidas de la emisión de ruido, son utilizados para la verificación de los niveles de emisión de ruido por parte de las fuentes. Las mediciones de la emisión de ruido se efectúan en un intervalo unitario de tiempo de medida de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y con el procedimiento descrito en el Capítulo I del Anexo 3, de esta resolución.	Informe de medición	Coordinador Ambiental	x
el ICA es un valor adimensional para reportar el estado de la calidad del aire en función de un código de colores al que estan asociados unos efectos generales que deden ser tenios en cuenta para reducir la exposición a altas concentraciones por parte de la población.	Infome de medición	Profesional Ambiental	x
Los generadores de RCD deberan implementar medidas para la prevencion y reduccion de la generacion de RCD incluyendo como minimo Planeacion Adecuada de la obra, que incluya la determinacion de la cantidad estrcitamente necesaria de materiales de construccion requeridos , con el fin de eveitar perida de materiales Realizar separacion por tipo de RCD en Obra Almacenamiento diferencial de materiales de construccion Control de escorrentia superficial y manejo de aguas lluvias en la obra, cuando aplique	PMA	Ingeniero Residente	X
Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentacion de los residuos sólidos	PMA	Ingeniero Residente	X
Adoptese en el territorio nacional, el codigo de colores para la separacion de residuos solidos en la fuente asi: Verdepara residuos organicos aprovechables Blanco residuos aprovechables (plastico, vidrio, carton, metales) Negro residuos no aprovechables	Informe de gestion ambiental	Profesional Ambiental	X

<p>Compila las disposiciones reglamentarias del Sector Ambiente. Desarrolla el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente en materia de fauna y flora silvestre y reglamenta las actividades relacionadas con este recurso y con sus productos</p>	PMA	Profesional Ambiental	X
<p>Uso industrial: Se entiende por uso industrial del agua, su utilización en actividades tales como: Procesos manufactureros de transformación o explotación, así como aquellos conexos y complementarios, Generación de energía, Elaboración de alimentos en general y en especial los destinados a su comercialización o distribución.</p>	Monitoreo mensual	Empresas reguladoras del servicio	X
<p>Requerimiento de permiso de vertimiento: Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.</p>	PMA	CAR	X
<p>Prohíbese a los particulares, depositar o almacenar en las vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho, que puedan originar emisiones de partículas al aire.</p>	PMA	CAR	x
<p>Incentivos para el uso de energías renovables</p>	Diseño de sistema fotovoltaico	Ingeniero Electricista	X
<p>Desarrollo de la Energía Solar, requisitos de conexión, mecanismos de entrega de excedentes, y normas de seguridad para las instalaciones</p>	Diseño de sistema fotovoltaico	Ingeniero Electricista	X
<p>USO RECREATIVO: se entiende por uso del agua para fines recreativos su utilización cuando se produce, contacto primario como en la natación, buceo, y baños medicinales. contacto secundario como en los deportes náuticos y la pesca</p>	Informe de capacitación y charlas educativas	Ingeniero Ambiental	x

La recreación y el deporte náutico marinos.	Concesiones (bienes de uso público-BUP)	Gerente de Proyecto	X

QUAMARAS"

18 de diciembre de 2021

CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
NO		
	Las mediciones se harán cada 5 meses.	
	Las mediciones se harán cada 3 meses.	
	Se llevara un control inventariado de residuos y disposiciones finales.	
	Se llevara un control inventariado de residuos y disposiciones finales.	
	Se llevara un control inventariado de residuos y disposiciones finales.	

	Se llevara un control inventariado de especies de animales y vegetales presentes en el área.
	se realizaran mediciones mensualmente
	se realizaran monitoreos mensualmente
	se realizaran monitoreos semanalmente
	se realizaran seguimientos mensuales
	se realizaran seguimientos mensuales
	se realizaran mensualmente

	<p>Se debe realizar solicitud con los siguientes requisitos ante la DIMAR</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estar legalmente constituido (objeto social/actividad económica) -Tener viabilidad ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales y/o Corporaciones Autónomas Regionales (ANLA, CAR, Parques Nacionales Naturales y/o Corporaciones Autónomas Regionales para desarrollar el proyecto). -Tener la viabilidad del Ministerio de Transporte para el desarrollo del proyecto -Indicar las coordenadas planas según su origen cartográfico, del área a solicitar, adoptando el Datum oficial de Colombia: "Marco Geocéntrico Nacional de Referencia-MAGNA-SIRGAS (Resolución IGAC No.068 del 28/01/2005). -Verificar que el área de interés se encuentre en la jurisdicción de la Dirección General Marítima y no esté concesionada. -Tener la viabilidad de la Alcaldía Municipal para el desarrollo del proyecto -Tener viabilidad del Viceministerio de Turismo para desarrollar el proyecto -Descripción del Proyecto (Memorias técnicas) -Estar a paz y salvo con la Autoridad